

RESOLUCIÓN No.

1162

17 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0862 DEL 13 DE MARZO DE 2019, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"

**LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF, Resolución 3018 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, Resolución No. 4199 del 15 de julio de 2021, Resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 0086 del 10 de enero de 2019, que otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional a la institución denominada FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", la cual estableció:

*"(..) ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la institución denominada FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", sede operativa ubicada en la Carrera 67 No. 12 A – 32, en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, en población Niñas y adolescentes de 10 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 28 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, Con una capacidad instalada de atención de cuarenta y cuatro (44) cupos*

Que la Resolución No. 0086 del 10 de enero de 2019, fue recurrida por el Representante Legal de la FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", recurso que fue resuelto mediante Resolución No. 0862 del 13 de marzo de 2019, señalando lo siguiente:

*"(...) ARTICULO SEGUNDO: (...) Otorgar Licencia Bienal por el término de dos (2) años, a la institución sin ánimo lucro denominada FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", con sede operativa ubicada en la Carrera 67 No. 12 A – 32, Barrio Salazar Gómez en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, en población de Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en*

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No.

1162 - 11 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0862 DEL 13 DE MARZO DE 2019, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"

*proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Con una capacidad instalada de atención de cuarenta y seis (46) cupos (...)*

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución 4199 del 15 de Julio de 2021 "Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos"

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución 4200 del 15 de Julio de 2021 "Por la cual se aprueba el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento Derechos, Versión 1", la cual establece en su numeral 5. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN y específicamente en su ítem 5.1 establece lo siguiente:

*(...) 5.1 Ajuste en la modalidad/servicio y población para aquellas personas jurídicas que ya se encuentran operando las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos:*

*Los operadores dispondrán de 6 meses desde la entrada vigencia del presente documento, para ajustar su Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), modificando la modalidad y/o población de atención, con el rango de edad que vienen atendiendo. La Regional contará con 3 meses desde la entrega del PIYC por parte de cada operador, para la revisión y aprobación. La modalidad/servicio y población se deberá ajustar en la licencia de funcionamiento sea en el momento de la renovación de esta, o en 9 meses desde la entrada en vigor del presente documento, lo que ocurra primero (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por subdirectora de Restablecimiento de Derechos de la Sede de la Dirección General del ICBF, solicito a los Directores Regionales tener en cuenta el régimen de transición, para realizar el ajuste a las Licencias de Funcionamiento, en cuanto a la modalidad/servicio y población, en cumplimiento al Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual fenece el 15 de mayo de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2022, la coordinación del Grupo de Protección de la Regional Bogotá ICBF informó que la población de acuerdo con el Manual Operativo de Modalidades y

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. **1162** 11 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0862 DEL 13 DE MARZO DE 2019, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"

Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para la FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL" corresponde a: *"Niñas y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"*.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a modificar el artículo segundo de la parte resolutoria de la Resolución No. 0862 del 13 de marzo de 2019, por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", en el sentido que la población corresponde a: *"Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"*, de conformidad con el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual quedara así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar Licencia Bienal por el término de dos (2) años a la institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", con sede operativa ubicada en la carrera 67 No. 12 A – 32 Barrio Salazar Gómez, en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, en población de: *Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*". Con una capacidad instalada de atención de cuarenta y seis (46) cupos.

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL".

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0862 del 13 de marzo de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar Licencia Bienal por el término de dos (2) años a la institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", con sede operativa ubicada en la carrera 67 No. 12 A – 32 Barrio Salazar Gómez, en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, en población de: *"Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"*. Con una capacidad instalada de atención de cuarenta y seis (46) cupos.

RESOLUCIÓN No. **1162** - **11 MAY 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0862 DEL 13 DE MARZO DE 2019, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"**

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 0862 del 13 de marzo de 2019, continúan vigentes y sin modificaciones.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0862 del 13 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

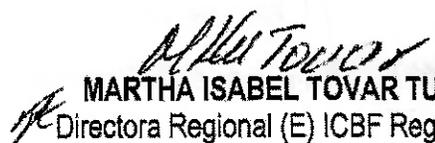
**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la **FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL**, identificada con NIT. 900.321.661-0 a su representante legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe, para la atención a este proceso, conforme a lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables concordantes, en especial, el decreto transitorio 491 de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma.

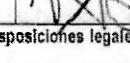
**ARTICULO SEXTO:** Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**11 MAY 2022**

  
**MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ**  
Directora Regional (E) ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		09/05/2022
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		09/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Página 4 de 4



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202234200000172641

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2022

Señora  
**JULIAN OCHOA ALZATE**  
Representante Legal  
**INSTITUCIÓN FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"**  
Calle 18 A SUR No. 12 G 66  
Bogotá D.C.

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1162 del 11 de mayo de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 862 DEL 13 DE MARZO DE 2019, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"", proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

  
**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

*Recibido  
Diciembre 13/2022  
4:00 p.m.*



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día Trece (13) del mes de mayo de dos mil veinte (2022), se presentó personalmente al señor JULIAN OCHOA ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía No79525322 de Bogotá, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1162 del 11 de mayo de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0862 DEL 13 DE MARZO DE 2019, LA CUAL OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACION EDUCAR COLOMBIA " EDUCOL " CON NIT 900.321.661-0, proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la resolución No 1162 del 11 de mayo de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: David Rodríguez Mahecha – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá

